

### III. Informatización

Primero.—Para mantener la unidad de actuación en esta materia, en todos los aspectos contemplados en la Resolución antes citada o que posteriormente puedan establecerse, los Registradores se amoldarán a las instrucciones y calendario que establezca este Centro Directivo.

Segundo.—Por el Colegio de Registradores se remitirá informe conteniendo las características de los programas informáticos desarrollados en el mismo, que serán los que utilizarán todos los Registros designados pilotos.

Tercero.—Se designan Registros Piloto, a propuesta del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, a los siguientes, clasificados por Comunidades Autónomas:

Andalucía:

Cádiz, Almuñécar, Estepa, Mijas, Almería número 1 y Almería número 2.

Aragón:

Ejea de los Caballeros.

Baleares:

Palma de Mallorca número 4.

Canarias:

Puerto de Arrecife.

Castilla-La Mancha:

Ciudad Real, Tarancón y Toledo.

Castilla-León:

Ávila, Valladolid número 5, Ponferrada número 1, Ponferrada número 2, Segovia número 3 y Cervera del Río Pisuegra.

Cataluña:

Barcelona número 8, Santa Coloma de Farnés, Sitges, Tortosa número 1, Tortosa número 2, Mataró número 1, Lloret de Mar, Palafrugell, Amposta número 1, Amposta número 2, Gerona número 1 y Gerona número 4.

Extremadura:

Trujillo, Cáceres número 1, Cáceres número 2 y Don Benito.

Galicia:

Orense número 1.

La Rioja:

Logroño número 1 y Logroño número 3.

Madrid:

Pozuelo de Alarcón número 1, Madrid número 8, Madrid número 17, Madrid número 30, Pinto, Móstoles número 1, Móstoles número 4, Alcalá de Henares número 4 y Fuenlabrada número 2.

Murcia:

Yecla.

Navarra:

Tudela número 1, Tudela número 2 y Pamplona número 6.

País Vasco:

Vitoria número 1, Vitoria número 2, Vitoria número 3, Vitoria número 4, Vitoria número 5, Guernica y San Sebastián número 7.

Valencia:

Oliva, Chiva, Alicante número 6, Orihuela número 2 y Carlet.

Cuarto.—Dichos Registros actuarán de la forma siguiente:

a) Todos los designados informatizarán el índice de titularidades, comúnmente llamado de personas. Del mismo modo lo harán con el índice de fincas, integrado en el anterior, que será instalado progresivamente.

Estos Registros sustituirán el envío de fichas al índice general informatizado por «diskettes» y los demás continuarán remitiéndolos hasta su incorporación al nuevo sistema.

b) De los Registros anteriormente expresados, los de Almuñécar, Santa Coloma de Farnés, Madrid número 8, Madrid número 30, Valladolid número 5, Tarancón, Ponferrada número 1, Ponferrada número 2, Gerona número 1, Gerona número 4, Vitoria número 1, Vitoria número 2, Vitoria número 3, Vitoria número 4, Vitoria número 5 y Mataró número 1 comenzarán la experiencia de la recuperación e informatización de titularidades y de fincas anteriores a la implantación del sistema o, lo que es lo mismo, informatizarán la totalidad de los índices de personas y de fincas.

c) Los Registros de Tarancón, Madrid número 8, Madrid número 30, Cádiz número 1, Vitoria número 3 y Mataró número 1 utilizarán bases gráficas, en todo o en parte de sus Distritos

Hipotecarios, como medio auxiliar para la identificación de fincas y de su constancia en el índice de las mismas.

d) La informatización del Libro de Entrada, de otros auxiliares y, en general, de las demás funciones complementarias de la registral, a las que ahora o en el futuro se aplique tratamiento informático, se experimentarán por aquellos Registros, de los designados pilotos a efectos de índices, en un número suficiente para que la experiencia resulte significativa, debiendo dar cuenta a esta Dirección cuando se comience la misma.

e) Respecto de la conexión de los Registros y la filmación de libros, una vez que por el Colegio de Registradores se remitan a esta Dirección los informes a que se refiere la Resolución de 31 de agosto último, se autorizarán las pruebas que se estimen adecuadas.

Quinto.—Por el Colegio se remitirán a esta Dirección General informes periódicos, en los que se unifiquen los recibidos de los citados Registros pilotos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1987.—El Director general, Mariano Martín Rosado.

Ilmo. Sr. Decano del ilustre Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**27069** *ORDEN de 20 de noviembre de 1987 por la que se aprueban los nuevos modelos de declaración-resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

El apartado 6 del artículo 172 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 991/1987, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto), establece que los sujetos pasivos deberán formular, además de las declaraciones-liquidaciones trimestrales o mensuales, una declaración-resumen anual según el modelo que apruebe el Ministerio de Economía y Hacienda. A esta declaración-resumen anual se adjuntarán ejemplares de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a todos los periodos de liquidación del año. La mencionada declaración-resumen anual deberá presentarse conjuntamente con la declaración-liquidación correspondiente al último periodo de liquidación del año.

La experiencia adquirida durante el primer año de vigencia del Impuesto sobre el Valor Añadido aconseja introducir ciertas modificaciones en los modelos de declaración-resumen anual aprobados para el ejercicio 1986.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el modelo 390, «Declaración-resumen anual», que figura en el anexo I de la presente Orden. Este modelo será presentado por los sujetos pasivos obligados a presentar la declaración-resumen anual que no hayan optado por el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Segundo.—Se aprueba el modelo 391, «Declaración-resumen anual. Régimen simplificado», que figura en el anexo II de la presente Orden. Este modelo será presentado por los sujetos pasivos acogidos al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero.—Los modelos constarán de tres ejemplares, dos para la Administración y uno para el sujeto pasivo.

Cuarto.—A la declaración-resumen anual se adjuntará el ejemplar para el sobre anual de las declaraciones-liquidaciones correspondientes a todos los periodos de liquidación del año.

Quinto.—Los documentos a que se refiere el apartado anterior se presentarán en un sobre al mismo tiempo que la declaración-liquidación correspondiente al último periodo de liquidación, y en lugar designado para aquélla.

### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 22 de diciembre de 1986.


Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 20 de noviembre de 1987.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Hacienda.

ANEXO I

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE	<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b>	<b>390</b>
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		
Código Administración .....			

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	EJERCICIO .....				
	N.º I.F.C.I.		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL				
	VIA PUBLICA		NUMERO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO
	MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	COD POSTAL		

ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE REFIERE LA DECLARACION	CLAVE	EPIGRAFE LICENCIA FISCAL
DESCRIPCION:	01	02

¿HA EFECTUADO CON ALGUNA PERSONA O ENTIDAD OPERACIONES QUE EN SU CONJUNTO HAYAN SUPERADO LA CIFRA DE QUINIENTAS MIL PESETAS?	03
--	----

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

1	BASE IMPONIBLE	TIPO %	CUOTA
BASE IMPONIBLE Y CUOTA	1.- REGIMEN ORDINARIO	07	8 08
		09	12 10
		11	33 12
	2.- REGIMEN ESPECIAL BIENES USADOS	13	6 14
		15	12 16
		17	33 18
	3.- REGIMEN ESPECIAL OBJETOS DE ARTE, ANTIGUEDADES Y OBJETOS COLECCION	19	6 20
		21	12 22
		23	33 24
	4.- REGIMEN ESPECIAL AGENCIAS DE VIAJE	25	12 26
DEDUCCIONES	5.- REGIMEN ESPECIAL DETERMINACION PROPORCIONAL	27	6 28
		29	12 30
		31	33 32
	6.- TOTAL BASES Y CUOTAS I. V. A.	33	34
	7.- RECARGO EQUIVALENCIA	35	1 36
		37	3 38
	8.- TOTAL CUOTAS I.V.A. Y RECARGO EQUIVALENCIA	34 + 36 + 38	39
	CUOTAS DEDUCIBLES		
CUOTAS SOPORTADAS EN OPERACIONES INTERIORES	40		
BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	41		
BIENES DE INVERSION	42		
CUOTAS SATISFECHAS EN IMPORTACIONES	43		
BIENES CORRIENTES	44		
BIENES DE INVERSION	45		
COMPENSACIONES EN REGIMEN ESPECIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	46		
REGULARIZACION INVERSIONES	45		
DEDUCCION REGIMEN TRANSITORIO POR BIENES DE INVERSION	46		
SUMA DE DEDUCCIONES 40 + 41 + 42 + 43 + 44 + 45 + 46			47
DIFERENCIA 39 - 47			48
COMPENSACION DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR			49
RESULTADO DE LA LIQUIDACION ANUAL 48 - 49 =			50
RESULTADO			

2			
TRIBUTACION POR RAZON DE TERRITORIO (SOLO PARA SUJETOS PASIVOS QUE TRIBUTAN A VARIAS ADMINISTRACIONES)			
Territorio Común	51	%	
Alava	52	%	
Guipuzcoa	53	%	
Vizcaya	54	%	
Navarra	55	%	
Total		100	
RESULTADO ATRIBUIBLE A TERRITORIO COMUN 48 + 51 =			56
COMPENSACION DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR ATRIBUIBLE A TERRITORIO COMUN			57
RESULTADO DE LA LIQUIDACION ANUAL ATRIBUIBLE A TERRITORIO COMUN 56 - 57 =			58


<b>3</b>	<b>OPERACIONES ESPECIFICAS</b>																						
OPERACIONES A TIPO CERCA _____ EXPORTACIONES DEFINITIVAS _____ ENVIOS DEFINITIVOS A CANARIAS, CEUTA Y MELILLA _____ EXPORTACIONES EN REGIMEN DE VIAJEROS _____ OPERACIONES (ENTREGAS) CON AREAS EXENTAS _____ OTRAS OPERACIONES (ENTREGAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS) EXENTAS CON DERECHO A DEDUCCION _____ OPERACIONES (ENTREGAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS) EXENTAS SIN DERECHO A DEDUCCION _____ ENTREGA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (Dispo. Transitoria Primera 1.3 Rgto. I V A.) _____ OPERACIONES (ENTREGAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS) EN REGIMEN ESPECIAL AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA _____ OPERACIONES (ENTREGAS) EN REGIMEN ESPECIAL RECARGO DE EQUIVALENCIA _____ TOTAL <input type="text" value="59"/> + <input type="text" value="60"/> + <input type="text" value="61"/> + <input type="text" value="62"/> - <input type="text" value="63"/> - <input type="text" value="64"/> + <input type="text" value="65"/> - <input type="text" value="66"/> + <input type="text" value="67"/> + <input type="text" value="68"/>	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width:50px;">59</td><td style="width:100px;"></td></tr> <tr><td>60</td><td></td></tr> <tr><td>61</td><td></td></tr> <tr><td>62</td><td></td></tr> <tr><td>63</td><td></td></tr> <tr><td>64</td><td></td></tr> <tr><td>65</td><td></td></tr> <tr><td>66</td><td></td></tr> <tr><td>67</td><td></td></tr> <tr><td>68</td><td></td></tr> <tr><td>69</td><td></td></tr> </table>	59		60		61		62		63		64		65		66		67		68		69	
59																							
60																							
61																							
62																							
63																							
64																							
65																							
66																							
67																							
68																							
69																							

<b>4</b>	<b>REGIMEN DE DEDUCCIONES</b>
PRORRATA GENERAL <input type="text" value="04"/>	PORCENTAJE DEFINITIVO <input type="text" value="05"/> %
PRORRATA ESPECIAL <input type="text" value="06"/>	IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE (Art. 62 Rgto. IVA) <input type="text" value="70"/>

<b>5</b>	<b>RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES</b>																																																								
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th style="width:30%;">TRIMESTRALES MENSUALES</th> <th style="width:20%;">A INGRESAR</th> <th style="width:20%;">A DEVOLVER</th> <th style="width:20%;">A COMPENSAR</th> </tr> <tr><td>ENERO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>FEBRERO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1º TRIMESTRE MARZO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>ABRIL</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>MAYO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2º TRIMESTRE JUNIO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>JULIO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>AGOSTO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3º TRIMESTRE SEPTIEMBRE</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>OCTUBRE</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NOVIEMBRE</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4º TRIMESTRE DICIEMBRE</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td style="text-align:center;">71</td><td style="text-align:center;">72</td><td style="text-align:center;">73</td></tr> </table>	TRIMESTRALES MENSUALES	A INGRESAR	A DEVOLVER	A COMPENSAR	ENERO				FEBRERO				1º TRIMESTRE MARZO				ABRIL				MAYO				2º TRIMESTRE JUNIO				JULIO				AGOSTO				3º TRIMESTRE SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				4º TRIMESTRE DICIEMBRE				TOTAL	71	72	73	_____ a _____ de _____ de 19 ____ <b>FIRMA DEL DECLARANTE</b>
TRIMESTRALES MENSUALES	A INGRESAR	A DEVOLVER	A COMPENSAR																																																						
ENERO																																																									
FEBRERO																																																									
1º TRIMESTRE MARZO																																																									
ABRIL																																																									
MAYO																																																									
2º TRIMESTRE JUNIO																																																									
JULIO																																																									
AGOSTO																																																									
3º TRIMESTRE SEPTIEMBRE																																																									
OCTUBRE																																																									
NOVIEMBRE																																																									
4º TRIMESTRE DICIEMBRE																																																									
TOTAL	71	72	73																																																						

<b>REPRESENTANTE</b>	D. N. I. / N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE
VIA PUBLICA	NUMERO	ESC
MUNICIPIO	PISO	PRTA
	TELEFONO	
	CODIGO	PROVINCIA
	COD POSTAL	

<b>ENTIDADES JURIDICAS</b>	<b>DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD</b>
El (los) abajo firmante(s), como representante (s) legal (es) de la Entidad declarante, manifiesta (n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.  En testimonio de lo cual firma (n) la presente declaración en ..... a ..... de ..... de 198.....  Por poder, _____ Por poder, _____ Por poder, _____  D. _____ D. _____ D. _____ D. N. I. _____ D. N. I. _____ D. N. I. _____ Fecha Poder _____ Fecha Poder _____ Fecha Poder _____ Notaria _____ Notaria _____ Notaria _____	

 <p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA</p>	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración .....	<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b> DECLARACION - RESUMEN ANUAL	390
--	---	---	-----

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa	DEVENGO (2)	EJERCICIO ..... <input style="width: 40px;" type="text"/>	
	N I F / C I	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL		
	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC	PISO PRTA TELEFONO
	MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA	COD POSTAL

ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE REFIERE LA DECLARACION	CLAVE	EPIGRAFE LICENCIA FISCAL
DESCRIPCION:	01	02

¿HA EFECTUADO CON ALGUNA PERSONA O ENTIDAD OPERACIONES QUE EN SU CONJUNTO HAYAN SUPERADO LA CIFRA DE QUINIENTAS MIL PESETAS?	03
--	----

**EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO**

	BASE IMPONIBLE	TIPO %	CUOTA
1 BASE IMPONIBLE Y CUOTA	1.- REGIMEN ORDINARIO	07	8 08
		09	12 10
		11	20 12
	2.- REGIMEN ESPECIAL BIENES USADOS	13	6 14
		15	12 16
		17	33 18
	3.- REGIMEN ESPECIAL OBJETOS DE ARTE, ANTIGÜEDADES Y OBJETOS COLECCION	19	6 20
		21	12 22
		23	33 24
		25	12 26
4.- REGIMEN ESPECIAL AGENCIAS DE VIAJE	27	6 28	
5.- REGIMEN ESPECIAL DETERMINACION PROPORCIONAL	29	12 30	
	31	33 32	
6.- TOTAL BASES Y CUOTAS I. V. A.	33	34	
7.- RECARGO EQUIVALENCIA	35	1 36	
	37	3 38	
8.- TOTAL CUOTAS I.V.A. Y RECARGO EQUIVALENCIA	34 + 36 + 38		39
DEDUCCIONES	CUOTAS DEDUCIBLES		
	CUOTAS SOPORTADAS EN OPERACIONES INTERIORES	40	
	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	41	
	BIENES DE INVERSION	42	
	CUOTAS SATISFECHAS EN IMPORTACIONES	43	
	BIENES CORRIENTES	44	
	BIENES DE INVERSION	45	
COMPENSACIONES EN REGIMEN ESPECIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	46		
REGULARIZACION INVERSIONES	47		
DEDUCCION REGIMEN TRANSITORIO POR BIENES DE INVERSION	48		
SUMA DE DEDUCCIONES	40 + 41 + 42 + 43 + 44 + 45 + 46		47
RESULTADO	DIFERENCIA	39 - 47	48
	COMPENSACION DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR		49
	RESULTADO DE LA LIQUIDACION ANUAL	48 - 49 =	50

2 TRIBUTACION POR RAZON DE TERRITORIO (SOLO PARA SUJETOS PASIVOS QUE TRIBUTAN A VARIAS ADMINISTRACIONES)			
Territorio Común	51	%	RESULTADO ATRIBUIBLE A TERRITORIO COMUN $48 \cdot 51 =$ 56  COMPENSACION DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR ATRIBUIBLE A TERRITORIO COMUN ..... 57  RESULTADO DE LA LIQUIDACION ANUAL ATRIBUIBLE A TERRITORIO COMUN $56 - 57 =$ 58
Alava	52	%	
Guipuzcoa	53	%	
Vizcaya	54	%	
Navarra	55	%	
<b>Total</b>		100	

<b>3</b>	<b>OPERACIONES ESPECIFICAS</b>
OPERACIONES A TIPO CERC _____	59
EXPORTACIONES DEFINITIVAS _____	60
ENVIOS DEFINITIVOS A CANARIAS, CEUTA Y MELILLA _____	61
EXPORTACIONES EN REGIMEN DE VIAJEROS _____	62
OPERACIONES (ENTREGAS) CON AREAS EXENTAS _____	63
OTRAS OPERACIONES (ENTREGAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS) EXENTAS CON DERECHO A DEDUCCION _____	64
OPERACIONES (ENTREGAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS) EXENTAS SIN DERECHO A DEDUCCION _____	65
ENTREGA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (Dispo. Transitoria Primera 1.3. Rgto. . V. A.) _____	66
OPERACIONES (ENTREGAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS) EN REGIMEN ESPECIAL AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA _____	67
OPERACIONES (ENTREGAS) EN REGIMEN ESPECIAL RECARGO DE EQUIVALENCIA _____	68
<b>TOTAL</b> 59 + 60 + 61 + 62 + 63 + 64 + 65 + 66 + 67 + 68	69

<b>4</b>	<b>REGIMEN DE DEDUCCIONES</b>
PRORRATA GENERAL <input type="text" value="04"/>	PORCENTAJE DEFINITIVO <input type="text" value="05"/> %
PRORRATA ESPECIAL <input type="text" value="06"/>	IVA SOPORTADO NO DEDUCIBLE (Art. 62 Rgto. IVA) <input type="text" value="70"/>

<b>5</b>	<b>RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES</b>																																																												
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 20%;">A INGRESAR</th> <th style="width: 20%;">A DEVOLVER</th> <th style="width: 30%;">A COMPENSAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>TRIMESTRALES MENSUALES</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>ENERO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>FEBRERO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1º TRIMESTRE MARZO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>ABRIL</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>MAYO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2º TRIMESTRE JUNIO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>JULIO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>AGOSTO</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>3º TRIMESTRE SEPTIEMBRE</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>OCTUBRE</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>NOVIEMBRE</td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>4º TRIMESTRE DICIEMBRE</td><td></td><td></td><td style="text-align: center;">73</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td style="text-align: center;">71</td><td style="text-align: center;">72</td><td></td></tr> </tbody> </table>		A INGRESAR	A DEVOLVER	A COMPENSAR	TRIMESTRALES MENSUALES				ENERO				FEBRERO				1º TRIMESTRE MARZO				ABRIL				MAYO				2º TRIMESTRE JUNIO				JULIO				AGOSTO				3º TRIMESTRE SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				4º TRIMESTRE DICIEMBRE			73	<b>TOTAL</b>	71	72	
	A INGRESAR	A DEVOLVER	A COMPENSAR																																																										
TRIMESTRALES MENSUALES																																																													
ENERO																																																													
FEBRERO																																																													
1º TRIMESTRE MARZO																																																													
ABRIL																																																													
MAYO																																																													
2º TRIMESTRE JUNIO																																																													
JULIO																																																													
AGOSTO																																																													
3º TRIMESTRE SEPTIEMBRE																																																													
OCTUBRE																																																													
NOVIEMBRE																																																													
4º TRIMESTRE DICIEMBRE			73																																																										
<b>TOTAL</b>	71	72																																																											
_____ a _____ de _____ de 19 ____ <b>FIRMA DEL DECLARANTE</b>																																																													

<b>REPRESENTANTE</b>	D. N. I. N. I. F. _____	APELLIDOS Y NOMBRE _____
	VIA PUBLICA _____	NUMERO _____ ESC _____ PISO _____ PRTA _____ TELEFONO _____
	MUNICIPIO _____	CODIGO _____ PROVINCIA _____ COD. POSTAL _____

<b>ENTIDADES JURIDICAS</b>	<b>DECLARACION DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA ENTIDAD</b>
El (los) abajo firmante(s), como representante (s) legal (es) de la Entidad declarante, manifiesta (n) que todos los datos consignados se corresponden con la información contenida en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil y en la normativa del Impuesto.	
En testimonio de lo cual firma (n) la presente declaración en _____ a _____ de _____ de 198____.	
Por poder, _____ Por poder, _____ Por poder, _____	
D. _____ D. _____ D. _____	
D. N. I. _____ D. N. I. _____ D. N. I. _____	
Fecha Poder _____ Fecha Poder _____ Fecha Poder _____	
Notaria _____ Notaria _____ Notaria _____	

**INSTRUCCIONES MODELO 390****¿QUE ES LA DECLARACION-RESUMEN ANUAL?**

La declaración-resumen anual es una declaración tributaria. Contiene los datos sobre la liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al conjunto del año.

La declaración-resumen anual es comprobada informáticamente para detectar errores aritméticos, o de otro tipo, que se hayan podido cometer al cumplimentarla. Por ello, para evitarle posibles molestias, le rogamos que **lea detenidamente las instrucciones** antes de rellenar el impreso de declaración, y que se asegure de cumplimentar las casillas correctamente.

**¿QUIEN TIENE QUE PRESENTAR LA DECLARACION-RESUMEN ANUAL?**

Están obligados a presentar la declaración-resumen anual todos aquellos sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que tengan la obligación de presentar declaraciones-liquidaciones de I.V.A. periódicas, ya sean mensuales o trimestrales.

No tienen que presentar declaración-resumen anual los sujetos pasivos que ejerzan exclusivamente operaciones acogidas al régimen especial del Recargo de equivalencia o al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido acogidos al régimen simplificado presentarán declaración-resumen anual simplificada (modelo 391).

**¿QUE DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE?**

En el sobre adjunto deberán introducirse los siguientes impresos:

- Los dos ejemplares para la Administración de la declaración-resumen anual.
- El ejemplar para el sobre anual de todas las declaraciones-liquidaciones del I.V.A. correspondientes al ejercicio.

Si por cualquier motivo no dispone del ejemplar para el sobre anual de alguna de las declaraciones-liquidaciones, introduzca en el sobre una copia del ejemplar para el sujeto pasivo.

**¿CUANDO DEBE PRESENTARSE EL SOBRE?**

El sobre se presentará al mismo tiempo que la última declaración-liquidación del I.V.A. del ejercicio.

**¿DONDE SE PRESENTA EL SOBRE?**

El sobre, conteniendo los documentos señalados, se presentará con la última declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio.

- Si el resultado de la última declaración-liquidación del I.V.A. es A INGRESAR, ésta y el sobre podrán presentarse en las Entidades Colaboradoras de su provincia (BANCOS O CAJAS DE AHORRO) o en las establecidas en la Administración o Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio fiscal.
- Si el resultado de la última declaración-liquidación del I.V.A. es A COMPENSAR o SIN ACTIVIDAD, ésta y el sobre deberán presentarse, bien por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal del sujeto pasivo, o mediante entrega personal en la citada Dependencia o Sección.
- Si el resultado de la última declaración-liquidación del I.V.A. es A DEVOLVER, ésta y el sobre deberán presentarse:
  - a) Modelo 331 (Registro de Exportadores). En la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal del sujeto pasivo.
  - b) Modelo 301 y 321. En la Entidad Colaboradora del domicilio fiscal del sujeto pasivo donde éste desee recibir el importe de la devolución, con etiqueta de identificación.

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION-RESUMEN ANUAL****IDENTIFICACION**

Si dispone de etiquetas identificativas, adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los tres ejemplares. Si no dispone de etiquetas, cumplimente los datos de identificación.

**EJERCICIO**

Deberá consignar las dos últimas cifras del año a que se refiere la declaración.

**ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE REFIERE LA DECLARACION**

01 y 02 Se describirá la actividad principal a que se refiere la declaración. Asimismo, se indicará la clave y el epígrafe de Licencia Fiscal, en su caso, de la actividad desarrollada.

Clave Si ejerce:

- Actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales ..... 1
- Actividades sujetas a Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas ..... 2
- Arrendadores de Locales de Negocio ..... 3
- Actividades Agrícolas, Ganaderas o Pesqueras ..... 4

EJEMPLO: \*Si la actividad es fabricación de cerveza, clasificada en Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales en el epígrafe 427.04, se hará constar:

ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE REFIERE LA DECLARACION		CLAVE	EPIGRAFE LICENCIA FISCAL	
DESCRIPCION:	Fabricación de cerveza	01	1	02 427 04

\*Si la actividad es la de arrendamiento de local de negocio no sujeto a Licencia Fiscal, se hará constar:

ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE REFIERE LA DECLARACION		CLAVE	EPIGRAFE LICENCIA FISCAL	
DESCRIPCION:	Arrendamiento local de negocio	01	3	02 .....

### OPERACIONES ECONOMICAS CON TERCERAS PERSONAS

**03** Si el sujeto pasivo ha efectuado con alguna persona o entidad operaciones, tanto entregas de bienes y prestaciones de servicios como adquisiciones, que en su conjunto hayan superado la cifra de quinientas mil pesetas, pondrá SI en esta casilla.

En caso contrario se pondrá NO.

**1**

#### Base imponible y cuota

**07** a **12** REGIMEN ORDINARIO: Se harán constar las bases imponibles en régimen ordinario gravadas, en su caso, a los tipos del 6%, 12% y 33% y las cuotas resultantes. No se incluirán, por tanto, en estas casillas, las bases y cuotas por operaciones a las que se aplique algún régimen especial.

En el caso de efectuar exportaciones en régimen de viajeros (ventas a viajeros residentes fuera del territorio peninsular español o islas Baleares), minorará en la declaración las bases imponibles y cuotas que correspondan a las devoluciones por este régimen efectuadas en el ejercicio.

**13** a **18** REGIMEN ESPECIAL BIENES USADOS: Se harán constar las bases imponibles en régimen especial de bienes usados, gravadas, en su caso, a los tipos del 6%, 12% y 33% y las cuotas resultantes.

En el caso de efectuar exportaciones en régimen de viajeros (ventas a viajeros residentes fuera del territorio peninsular español o islas Baleares), minorará en la declaración las bases imponibles y cuotas que correspondan a las devoluciones por este régimen efectuadas en el ejercicio.

**19** a **24** REGIMEN ESPECIAL OBJETOS DE ARTE, ANTIGÜEDADES Y OBJETOS DE COLECCION: Se harán constar las bases imponibles en régimen especial de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección, gravadas, en su caso, a los tipos del 6%, 12% y 33% y las cuotas resultantes.

En el caso de efectuar exportaciones en régimen de viajeros (ventas a viajeros residentes fuera del territorio peninsular español o islas Baleares), minorará en la declaración las bases imponibles y cuotas que correspondan a las devoluciones por este régimen efectuadas en el ejercicio.

**25** y **26** REGIMEN ESPECIAL AGENCIAS DE VIAJE: Se hará constar la base imponible en régimen especial de agencias de viaje y la cuota resultante.

**27** a **32** REGIMEN ESPECIAL DETERMINACION PROPORCIONAL: Se harán constar las bases imponibles en régimen especial de determinación proporcional de las bases imponibles, gravadas, en su caso, a los tipos del 6%, 12%, y 33% y las cuotas resultantes.

En el caso de efectuar exportaciones en régimen de viajeros (ventas a viajeros residentes fuera del territorio peninsular español o islas Baleares), minorará en la declaración las bases imponibles y cuotas que correspondan a las devoluciones por este régimen efectuadas en el ejercicio.

**33** y **34** TOTAL BASES Y CUOTAS I.V.A.: Suma del total de bases y de cuotas en todos los regímenes.

**35** a **38** RECARGO EQUIVALENCIA: Se harán constar las bases imponibles del recargo de equivalencia, gravadas, en su caso, a los tipos del 1% y 3% y las cuotas resultantes.

**39** TOTAL CUOTAS I.V.A. Y RECARGO EQUIVALENCIA: Suma de las cuotas del I.V.A. y del recargo de equivalencia devengadas.

#### Deducciones

**40** CUOTAS SOPORTADAS EN OPERACIONES INTERIORES. BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES: Se hará constar el importe de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas en la adquisición de bienes y servicios, que sean deducibles según los artículos 61 y 62 del Reglamento del I.V.A., después de aplicar, en su caso, la regla de prorata (artículos 68 y siguientes).

No se incluirán en esta casilla las cuotas soportadas en la adquisición de bienes de inversión.

**41** CUOTAS SOPORTADAS EN OPERACIONES INTERIORES. BIENES DE INVERSION: Se hará constar, exclusivamente, el importe de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas en la adquisición de bienes de inversión (artículo 74 del Reglamento del I.V.A.), que sean deducibles, después de aplicar, en su caso, la regla de prorata.

**42** CUOTAS SATISFECHAS EN IMPORTACIONES. BIENES CORRIENTES: Se hará constar el importe de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido satisfechas en las importaciones de bienes, que sean deducibles según los artículos 61 y 62 del Reglamento del I.V.A., después de aplicar, en su caso, la regla de prorata (artículos 68 y siguientes).

No se incluirán en esta casilla las cuotas satisfechas en las importaciones de bienes de inversión.

- 43** CUOTAS SATISFECHAS EN IMPORTACIONES. BIENES DE INVERSION: Se hará constar el importe de las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido satisfechas en las importaciones de bienes de inversión (artículo 74 del Reglamento del I.V.A.), que sean deducibles, después de aplicar, en su caso, la regla de prorata.
- 44** COMPENSACIONES EN REGIMEN ESPECIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA: Se hará constar el importe de las compensaciones satisfechas a sujetos pasivos acogidos al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, según lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento del I.V.A.
- 45** REGULARIZACION INVERSIONES: Se hará constar el resultado de la regularización de las deducciones por bienes de inversión realizadas en períodos anteriores (artículos 73 y siguientes) incluyéndose, en su caso, la regularización de deducciones anteriores al inicio de la actividad (art.78).
- 46** DEDUCCION REGIMEN TRANSITORIO POR BIENES DE INVERSION: Se hará constar el importe de las deducciones en el Régimen Transitorio por bienes de inversión correspondientes a este ejercicio, según lo dispuesto en el Título IX del Reglamento del I.V.A.
- 47** SUMA DE DEDUCCIONES: Consignar el importe total de las deducciones.

### Resultado

- 48** DIFERENCIA: Se hará constar, con el signo que corresponda, la diferencia entre el total de cuotas devengadas (casilla **39**) y el total de deducciones (casilla **47**).
- 49** COMPENSACION DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR: Si en la declaración-liquidación del último período del año anterior resultó un saldo a su favor y usted optó por la compensación, consigne en esta casilla la cantidad a compensar.  
**Si tributa a varias Administraciones (País Vasco o Navarra) no rellene esta casilla.**
- 50** RESULTADO DE LA LIQUIDACION ANUAL: Se hará constar, con el signo que corresponda, la diferencia **48** - **49**.  
**Si tributa a varias Administraciones (País Vasco o Navarra) no rellene esta casilla.**

**2**

### TRIBUTACION POR RAZON DEL TERRITORIO (SOLO PARA LOS SUJETOS PASIVOS QUE TRIBUTAN A VARIAS ADMINISTRACIONES).

Este apartado lo cumplimentarán, exclusivamente, los sujetos pasivos que tributen conjuntamente a la Administración del Estado y a alguna de las Diputaciones Forales del País Vasco o a la Comunidad Foral de Navarra. Deben consultarse las Leyes de adaptación del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco (Ley 49/1985, de 27 de diciembre) y del Convenio con Navarra (Ley 18/1986, de 5 de mayo) al Impuesto sobre el Valor Añadido.

- 51** a **55** Se harán constar los porcentajes de tributación en cada uno de los territorios que se indican.
- 56** RESULTADO ATRIBUIBLE A TERRITORIO COMUN: Se hará constar el resultado atribuible al Territorio Común antes de practicar la compensación de cuotas del año anterior. Es decir, se hará constar el resultado de multiplicar el importe de la casilla **48** por el porcentaje de tributación en Territorio Común consignado en la casilla **51**.
- 57** COMPENSACION DE CUOTAS DEL AÑO ANTERIOR ATRIBUIBLE A TERRITORIO COMUN: Se hará constar, en su caso, el importe de las cuotas a compensar del ejercicio anterior atribuible a Territorio Común, teniendo en cuenta los porcentajes definitivos de tributación a las diferentes Administraciones.
- 58** RESULTADO DE LA LIQUIDACION ANUAL ATRIBUIBLE A TERRITORIO COMUN: Se hará constar, con el signo que corresponda, la diferencia **56** - **57**.

**3**

### OPERACIONES ESPECIFICAS

- 59** OPERACIONES A TIPO CERO: Se hará constar el importe de las bases imponibles correspondientes a operaciones gravadas con tipo impositivo cero (arts. 55 y 56 de la Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987. B.O.E. n.º 307 de 24 de diciembre).
- 60** y **61** EXPORTACIONES DEFINITIVAS Y ENVIOS DEFINITIVOS A CANARIAS CEUTA Y MELILLA: Se hará constar la suma total de las contraprestaciones correspondientes o, en su defecto, los valores en el interior de los bienes exportados y, en su caso, de los enviados a Canarias Ceuta y Melilla.
- 62** EXPORTACIONES EN REGIMEN DE VIAJEROS: Se hará constar el importe de las bases imponibles correspondientes a devoluciones efectuadas durante el año, como consecuencia de exportaciones realizadas en régimen de viajeros.
- 63** OPERACIONES (ENTREGAS) CON AREAS EXENTAS: Se hará constar el importe de las entregas exentas del Impuesto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento del I.V.A.
- 64** OTRAS OPERACIONES (ENTREGAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS) EXENTAS CON DERECHO A DEDUCCION: Se hará constar el importe de otras operaciones exentas con derecho a deducción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.3.b), c), d), y e), del Reglamento del I.V.A., distintas de las consignadas en las casillas anteriores.

- 65** OPERACIONES (ENTREGAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS) EXENTAS SIN DERECHO A DEDUCCION: Se hará constar el importe de las operaciones exentas del Impuesto según el artículo 13 del Reglamento del I.V.A.
- 66** ENTREGA DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL: Se hará constar el importe de las ventas, transmisiones o entregas, efectuadas durante el año, de viviendas de protección oficial, incluidos los garajes y anejos que se tramitan conjuntamente con las mismas, que hubiesen sido concertadas y documentadas en escritura pública antes del día 1 de enero de 1986, y aquéllas cuyos respectivos contratos se hubieran presentado para el preceptivo visado administrativo con anterioridad a la citada fecha ante el órgano competente en materia de vivienda.
- 67** OPERACIONES (ENTREGAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS) EN REGIMEN ESPECIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA: Si el sujeto pasivo realiza, además, alguna actividad acogida al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, hará constar en esta casilla el importe de las entregas de bienes y prestaciones de servicios acogidas a dicho régimen especial, incluyendo las compensaciones percibidas.
- 68** OPERACIONES (ENTREGAS) EN REGIMEN ESPECIAL RECARGO DE EQUIVALENCIA: Si el sujeto pasivo es persona física que realiza alguna actividad de comercio al por menor a la que sea aplicable el régimen especial del Recargo de equivalencia, hará constar en esta casilla el importe, I.V.A. incluido, de las entregas de bienes realizadas en el ámbito de dicho régimen especial.
- 69** TOTAL: Suma de las casillas **59** a **68**.

**4****REGIMEN DE DEDUCCIONES**

- 04** y **06** PRORRATA GENERAL Y PRORRATA ESPECIAL: Marque con una X, en su caso, el régimen de prorrata que le sea aplicable.
- 05** PORCENTAJE DEFINITIVO: Cuando se aplique el régimen de prorrata general, se hará constar en esta casilla el porcentaje definitivo en función de las operaciones del ejercicio.
- 70** I.V.A. SOPORTADO NO DEDUCIBLE: Se hará constar el importe del I.V.A. soportado no deducible en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Impuesto.

**5****RESULTADO DE LAS LIQUIDACIONES**

En el cuadro se hará constar el resultado de las cuatro declaraciones-liquidaciones, o de las doce declaraciones-liquidaciones si el período de liquidación es mensual, correspondientes al ejercicio objeto de la declaración.

- Si el resultado de la liquidación fue a ingresar, se consignará el importe en la columna correspondiente.
- Si el resultado fue a devolver se consignará, en la columna correspondiente, la devolución solicitada.
- Si el resultado fue a compensar se consignará, igualmente, el importe en la columna correspondiente.

Los sujetos pasivos con derecho a devolución mensual (Registro de Exportadores), consignarán el importe de las devoluciones efectivamente recibidas si éstas fueron distintas de las solicitadas. De igual forma, consignarán los saldos a compensar que hayan resultado de la decisión de la Administración.

Si el sujeto pasivo tributa conjuntamente a la Administración del Estado y a alguna de las Diputaciones Forales del País Vasco o a la Comunidad Foral de Navarra, el importe A INGRESAR o A DEVOLVER que se consigne será el que corresponda al Territorio Común.

Si se han presentado declaraciones-liquidaciones complementarias por algún período de liquidación, su importe se añadirá al de la declaración-liquidación que corresponda.

- 71** TOTAL A INGRESAR: Suma de los ingresos efectuados correspondientes al ejercicio.
- 72** TOTAL A DEVOLVER: Devolución solicitada en la última declaración-liquidación del ejercicio. En el caso de sujetos pasivos inscritos en el Registro de Exportadores se hará constar la suma de todas las devoluciones correspondientes al ejercicio.
- 73** TOTAL A COMPENSAR: Se hará constar el importe del saldo a favor del sujeto pasivo a 31 de diciembre, si ha optado por la compensación.
- La presente declaración deberá ir firmada por el sujeto pasivo.

**Representante**

Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.

**Entidades jurídicas**

En el caso de entidades jurídicas es necesario cumplimentar los datos relativos a los representantes legales de la entidad.

**IMPORTANTE:**

No olvide consignar, en las casillas **01** y **02**, los datos sobre la actividad principal.

DECLARANTE \_\_\_\_\_ APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL  
 \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO FISCAL \_\_\_\_\_ CALLE O PLAZA \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_

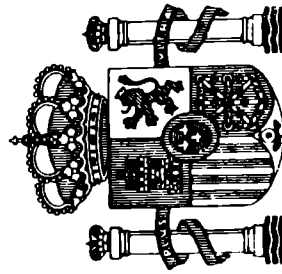
\_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

RESULTADO DE LA ULTIMA DECLARACION DEL AÑO	MARQUE LO QUE PROCEDA	MODELOS DE DECLARACION-LIQUIDACION PRESENTADOS DURANTE EL AÑO.	MARQUE LO QUE PROCEDA
A INGRESAR		<b>MENSUAL</b> Grandes Empresas 320, 321 Exportadores 330, 331	
A COMPENSAR		<b>TRIMESTRAL</b> Resto declarantes 300, 301 (Excepto R. Simplificado IVA)	
A DEVOLVER			
SIN ACTIVIDAD			

**DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL SOBRE ANUAL**

"Ejemplar para el sobre anual" de todas las declaraciones-liquidaciones del I.V.A. correspondientes al ejercicio.

Los dos "Ejemplares para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual - Modelo 390.



Ministerio de Economía y Hacienda

**MOD. 390**

**DECLARACION-RESUMEN ANUAL  
DEL IVA.**  
(EXCEPTO REGIMEN SIMPLIFICADO)

**Ejercicio 1987**


**DELEGACION DE HACIENDA DE**

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE**

CODIGO ADMINISTRACION \_\_\_\_\_

--

ANEXO II

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE <hr/> ADMINISTRACION DE HACIENDA DE <hr/> Código Administración _____	<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO</b> DECLARACION - RESUMEN ANUAL REGIMEN SIMPLIFICADO	391
--	---	---	-----

IDENTIFICACION	Espacio reservado para la etiqueta identificativa					EJERCICIO		
	NIF (CI)		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL					
	DOMICILIO FISCAL			NUMERO	ESC	PISO	PTA	TELEFONO
	MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA		COD POSTAL			

REPRESENTANTE	DNI (CI)		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL					
	DOMICILIO FISCAL			NUMERO	ESC	PISO	PTA	TELEFONO
	MUNICIPIO	CODIGO	PROVINCIA		COD POSTAL			

<b>1</b>	VOLUMEN DE OPERACIONES EN REGIMEN SIMPLIFICADO (IVA INCLUIDO) _____	01	
	VOLUMEN DE OPERACIONES EN REGIMEN ESPECIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (COMPENS. INCLUID.) _____	02	
	VOLUMEN DE OPERACIONES EN REGIMEN ESPECIAL DE RECARGO DE EQUIVALENCIA (IVA INCLUIDO) _____	03	
	TOTAL VOLUMEN DE OPERACIONES 04 = 01 + 02 + 03 _____	04	

<b>2 REGIMEN SIMPLIFICADO</b>												
VALOR DE LOS MODULOS (UNIDADES)												
ACTIVIDAD Epigrafe Licencia Fiscal	MODULO 1				MODULO 2		MODULO 3		MAQUINAS TIPO A	MAQUINAS TIPO B	INDICE CORRECTOR	CUOTAS ANUALES A INGRESAR POR MODULOS
	05	06	07	08	09	10	11	12				
TOTAL CUOTAS ANUALES 53 = 12 + 20 + 28 + 36 + 44 + 52 _____										53		
REDUCCIONES EN LA CUOTA ANUAL _____										54		
TOTAL A INGRESAR POR MODULOS 55 = 53 - 54 _____										55		


<b>3</b>	<b>OTROS INGRESOS (OPERACIONES INMOBILIARIAS Y DE BIENES DE INVERSION)</b>										
	BASE IMPONIBLE		TIPO		CUOTA						
	56		6		57						
	58		12		59						
	60		33		61						
	TOTAL OTROS INGRESOS 62 = 57 + 59 + 61 _____										62
	TOTAL 63 = 55 + 62 _____										63

<b>4</b>	<b>INGRESOS REALIZADOS TRIMESTRALMENTE</b>										
	PERIODO					IMPORTE					
	1 TRIMESTRE					64					
	2 TRIMESTRE					65					
	3 TRIMESTRE					66					
	4 TRIMESTRE					67					
	TOTAL INGRESOS TRIMESTRALES 68 = 63 + 64 + 65 + 66 + 67 _____										68

<b>5</b>	¿HA EFECTUADO CON ALGUNA PERSONA O ENTIDAD OPERACIONES QUE EN SU CONJUNTO HAYAN SUPERADO LA CIFRA DE QUINIENTAS MIL PESETAS?	
----------	--	--

FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 19 \_\_\_\_

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE _____ ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____ Código Administración _____	<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO</b> DECLARACION - RESUMEN ANUAL REGIMEN SIMPLIFICADO	391
--	---	---	-----

IDENTIFICACION	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO _____				
	NIF/CI _____		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____				
	DOMICILIO FISCAL _____		NUMERO _____	ESC _____	PISO _____	PRTA _____	TELEFONO _____
	MUNICIPIO _____	CODIGO _____	PROVINCIA _____	COD POSTAL _____			

REPRESENTANTE	DNI/CI _____		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____				
	DOMICILIO FISCAL _____		NUMERO _____	ESC _____	PISO _____	PRTA _____	TELEFONO _____
	MUNICIPIO _____	CODIGO _____	PROVINCIA _____	COD POSTAL _____			

<b>1</b>	VOLUMEN DE OPERACIONES EN REGIMEN SIMPLIFICADO (IVA INCLUIDO) _____	01	
	VOLUMEN DE OPERACIONES EN REGIMEN ESPECIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (COMPENS. INCLUID.) _____	02	
	VOLUMEN DE OPERACIONES EN REGIMEN ESPECIAL DE RECARGO DE EQUIVALENCIA (IVA INCLUIDO) _____	03	
	TOTAL VOLUMEN DE OPERACIONES 04 = 01 + 02 + 03 _____	04	

<b>2</b>		<b>REGIMEN SIMPLIFICADO</b>							
		VALOR DE LOS MODULOS (UNIDADES)							
ACTIVIDAD			MODULO 1	MODULO 2	MODULO 3	MAQUINAS TIPO A	MAQUINAS TIPO B	INDICE CORRECTOR	CUOTAS ANUALES A INGRESAR POR MODULOS
Epigrafe Licencia Fiscal	05	06	07	08	09	10	11	12	
	13	14	15	16	17	18	19	20	
	21	22	23	24	25	26	27	28	
	29	30	31	32	33	34	35	36	
	37	38	39	40	41	42	43	44	
	45	46	47	48	49	50	51	52	
		TOTAL CUOTAS ANUALES 53 = 12 + 20 + 28 + 36 + 44 + 52 _____							
		REDUCCIONES EN LA CUOTA ANUAL _____							
		TOTAL A INGRESAR POR MODULOS 55 = 53 - 54 _____							

<b>3</b>	<b>OTROS INGRESOS (OPERACIONES INMOBILIARIAS Y DE BIENES DE INVERSION)</b>		
	BASE IMPONIBLE	TIPO %	CUOTA
	56	6 %	57
	58	12 %	59
	60	33 %	61
	TOTAL OTROS INGRESOS 62 = 57 + 59 + 61 _____		62
	TOTAL 63 = 55 + 62 _____		63

<b>4</b>	<b>INGRESOS REALIZADOS TRIMESTRALMENTE</b>		
	PERIODO	IMPORTE	
	1 TRIMESTRE	64	
	2 TRIMESTRE	65	
	3 TRIMESTRE	66	
	4 TRIMESTRE	67	
	TOTAL INGRESOS TRIMESTRALES 68 = 64 + 65 + 66 + 67 _____		68

<b>5</b>	¿HA EFECTUADO CON ALGUNA PERSONA O ENTIDAD OPERACIONES QUE EN SU CONJUNTO HAYAN SUPERADO LA CIFRA DE QUINIENTAS MIL PESETAS?	
----------	--	--

FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 19 \_\_\_\_\_

EJEMPLAR PARA EL SUJETO PASIVO

## INSTRUCCIONES MODELO 391

## ¿QUIEN TIENE QUE PRESENTAR LA DECLARACION-RESUMEN ANUAL REGIMEN SIMPLIFICADO?

Están obligados a presentar esta declaración todos aquellos sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que hayan optado por el régimen simplificado del I.V.A.

## ¿QUE DOCUMENTOS DEBEN PRESENTARSE?

En el sobre adjunto deberán introducirse los siguientes impresos:

- Los dos ejemplares para la Administración de la declaración resumen anual régimen simplificado (modelo 391).
- El ejemplar para el sobre anual de todas las declaraciones-liquidaciones del I.V.A. correspondientes al ejercicio (modelo 310). Si por cualquier motivo no dispone del ejemplar para el sobre anual de alguna de las declaraciones-liquidaciones, introduzca en el sobre una copia del ejemplar para el sujeto pasivo.

## ¿CUANDO DEBE PRESENTARSE EL SOBRE?

El sobre se presentará al mismo tiempo que la última declaración-liquidación del I.V.A. del ejercicio.

## ¿DONDE SE PRESENTA EL SOBRE?

El sobre, conteniendo los documentos señalados, se presentará con la última declaración-liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio.

- Si el resultado de la última declaración-liquidación del I.V.A. es A INGRESAR, ésta y el sobre podrán presentarse:
  - a) Directamente en la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal del sujeto pasivo.
  - b) En cualquier Entidad Colaboradora de la provincia del domicilio fiscal del sujeto pasivo.
- Si en la última declaración-liquidación no resulta cantidad alguna a ingresar, ésta y el sobre deberán presentarse, bien por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal del sujeto pasivo o mediante entrega personal en la citada Dependencia o Sección.

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA DECLARACION-RESUMEN ANUAL REGIMEN SIMPLIFICADO.

## IDENTIFICACION.

Si dispone de etiquetas identificativas adhiera una en el espacio reservado al efecto en cada uno de los tres ejemplares. Si no dispone de etiquetas cumplimente los datos de identificación.

## EJERCICIO.

Deberá consignar las dos últimas cifras del año a que se refiere la declaración.

## REPRESENTANTE.

Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.

1 01 02 03

Se consignará el importe de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas en las actividades acogidas a cada uno de los regímenes especiales que se indican. El importe consignado deberá incluir el I.V.A. devengado en tales operaciones y, en el caso de las operaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca, la compensación percibida.

No se incluirán en el importe mencionado las operaciones inmobiliarias y de bienes de inversión, ni las operaciones financieras, cuando tengan carácter ocasional.

04

Se consignará el total del volumen de operaciones en los tres regímenes especiales indicados.

2 05 a 52

En este cuadro se consignarán los módulos de las diferentes actividades y las cuotas anuales resultantes. Los módulos e índices aplicables durante 1987 son los determinados por la Orden de 26 de diciembre de 1986 (B.O.E. de 31 de diciembre).

Cada línea del cuadro corresponde a una actividad acogida al régimen simplificado. Se harán constar los siguientes datos:

ACTIVIDAD: Se consignará el epígrafe de Licencia Fiscal.

MODULO 1, MODULO 2 Y MODULO 3: Se hará constar el número de unidades correspondientes a los módulos previstos. Así, si para una actividad el módulo 1 es el personal empleado y el módulo 2 la potencia instalada, en la casilla correspondiente al MODULO 1 se consignará el número de empleados y en la del MODULO 2 el número de kilowatts. Si la cantidad del módulo no fuera un número entero se expresará con dos cifras decimales.

MAQUINAS TIPO A: Se hará constar el número de máquinas tipo A instaladas en el establecimiento, salvo que se trate de la actividad descrita en el epígrafe 966.27. En este último caso hará constar dicho número en la casilla correspondiente al MODULO 2.

MAQUINAS TIPO B: Se hará constar el número de máquinas tipo B instaladas en el establecimiento, salvo que se trate de la actividad descrita en el epígrafe 966.27. En este último caso hará constar dicho número en la casilla correspondiente al MODULO 3.

Se harán constar los módulos definitivamente aplicables en el año, después de practicar, en su caso, la regularización prevista en el artículo 98.3 del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

INDICE CORRECTOR: Deberá consignar el índice corrector en función del número de habitantes y la categoría de la calle, cuando resultase aplicable.

CUOTAS ANUALES A INGRESAR POR MODULOS: Se hará constar, para cada actividad, el importe de las cuotas anuales a ingresar por aplicación de los módulos.

53

TOTAL CUOTAS ANUALES: Se consignará la suma total de las cuotas anuales a ingresar por el conjunto de las actividades.

54

REDUCCIONES EN LA CUOTA ANUAL: Cuando por tratarse del año de inicio o cese de la actividad, por ser actividades de campaña o por haberse producido paralización de la actividad, se minoren las cuotas anuales, se consignará en esta casilla el importe total de las minoraciones.

55

TOTAL A INGRESAR POR MODULOS: Se consignará el resultado de restar del total de cuotas anuales el total de reducciones de la cuota anual.

3 56 58 60

Cuando se hubieran realizado transmisiones de bienes inmuebles o de bienes de inversión, u otras operaciones que debieran ser objeto de liquidación e ingreso de las cuotas resultantes, se consignarán las bases imponibles gravadas, en su caso, a los tipos del 6%, 12% y 33%.

57 59 61

Se consignará el I.V.A. devengado resultante de aplicar los tipos respectivos a las bases imponibles.

62

TOTAL OTROS INGRESOS: Suma de las casillas 57 + 59 + 61.

63

TOTAL: Suma de las casillas 55 + 62.

4 64 a 67

Se consignará el importe de lo ingresado en cada declaración-liquidación trimestral.

68

TOTAL INGRESOS TRIMESTRALES: Suma de las casillas 64 + 65 + 66 + 67.

Deberá coincidir con el total a ingresar consignado en la casilla 63.

5 69

Si el sujeto pasivo ha efectuado con alguna persona o entidad operaciones, tanto entregas de bienes y prestaciones de servicios como adquisiciones, que en su conjunto hayan superado la cifra de quinientas mil pesetas, pondrá SI en esta casilla.

En caso contrario se pondrá NO.

La declaración deberá estar firmada por el sujeto pasivo.

DECLARANTE \_\_\_\_\_ APELLIDOS Y NOMBRE \_\_\_\_\_

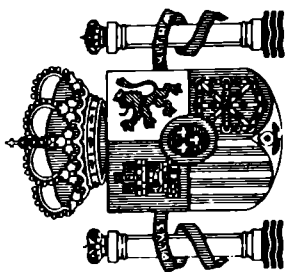
DOMICILIO FISCAL \_\_\_\_\_ CALLE O PLAZA \_\_\_\_\_ NUMERO \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACION A INCLUIR EN EL SOBRE ANUAL**

"Ejemplar para el sobre anual" de todas las declaraciones-liquidaciones del I.V.A. correspondientes al ejercicio.

Los dos "Ejemplares para la Administración" de la Declaración-Resumen Anual - Modelo 391.



Ministerio de Economía y Hacienda

**MOD. 391**

REGIMEN SIMPLIFICADO

DECLARACION - RESUMEN ANUAL  
DEL IVA.

Ejercicio 1987

**DELEGACION DE HACIENDA DE**

**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE**

\_\_\_\_\_

CODIGO ADMINISTRACION \_\_\_\_\_